



**MUNICIPIO DE SONSÓN
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO No. 07

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA
REALIZAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INPEC Y EL
MUNICIPIO”**

EL HONORABLE CONCEJO DE SONSÓN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 6 del Artículo 313 de La Constitución Política, la Ley 65 de 1993, modificada parcial por la Ley 415 de 1997.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que realice convenio interadministrativo con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vinculación en la parte de resocialización a las personas privadas de la libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la firma de dicho convenio queda autorizado el Ejecutivo Municipal para que realice las adiciones y traslados presupuestales necesarios a que de lugar para dar cumplimiento a dicho convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Queda facultado el Ejecutivo Municipal para realizar la contratación de los insumos, suministros y personal de vigilancia a que de lugar dicho convenio.

ARTÍCULO CUARTO. Dicho convenio se acogerá a los lineamientos establecidos en la Ley 65/93 y 415/97, con sus modificaciones establecidas por el Gobierno Nacional o el Ministerio de Interior y Justicia.

PARÁGRAFO: Se seguirán los lineamientos establecidos por la Ley y en base a esta el Ejecutivo quedará facultado para establecer los montos y los plazos de la misma.



**MUNICIPIO DE SONSÓN
CONCEJO MUNICIPAL**

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**DADO EN EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA, A LOS
QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011**

MARIO CARDONA TORO

Presidente

MARÍA GLADIZ MARULANDA C.

Secretaria General

CONSTANCIA: Este Acuerdo fue aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados en fechas diferentes.

MARÍA GLADIZ MARULANDA CASTAÑO

Secretaria General